

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA nacional única para participar en el proceso de asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2o. fracciones VI y VIII, 4o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, 1o., 14 y 35 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal;

CONSIDERANDO

Que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 se ha establecido el Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR), prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para incentivar a los productores forestales del país, destinados a la productividad de ecosistemas forestales, el desarrollo de la cadena productiva forestal, la diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y poseedores de terrenos forestales y en general, promover el desarrollo forestal sustentable, ello a través de un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios de objetividad, equidad, publicidad, selectividad, transparencia y temporalidad;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, ha publicado el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del PRODEFOR, en lo sucesivo "Reglas de Operación", mismo que establece entre otras obligaciones a cargo de la Comisión Nacional Forestal, emitir la convocatoria nacional única a ejidos, comunidades y pequeños propietarios que sean dueños y/o poseedores de terrenos forestales; así como a las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, para que presenten sus solicitudes de apoyo del PRODEFOR.

Que a fin de que ejidos, comunidades y pequeños propietarios que sean dueños y/o poseedores de terrenos forestales; así como a las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, conozcan los plazos y términos de la misma se da a conocer la:

CONVOCATORIA NACIONAL UNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL

1. Requisitos de solicitantes:

Serán elegibles para acceder a los apoyos del PRODEFOR, sin distinción de género, raza, credo religioso, ni condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación: los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, así como las sociedades y asociaciones que éstos constituyan entre sí, para el aprovechamiento forestal sustentable, la transformación y/o comercialización de materias primas y productos forestales maderables o no maderables, que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser propietarios o poseedores de terrenos cubiertos por vegetación forestal;
- III. Que soliciten apoyos en los porcentajes establecidos para cada uno de los tipos de productor, de conformidad con lo señalado en el ANEXO A de las "Reglas de Operación".
- IV. Que presenten sus solicitudes debidamente integradas en los plazos, términos y condiciones de esta convocatoria las "Reglas de Operación".
- V. Que no sean sujetos de apoyos de otros programas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la CONAFOR, o de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, y
- VI. Que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado por autoridad judicial por actos constitutivos en delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, considerados como graves en términos de la legislación vigente.

En el caso de las solicitudes que hayan sido aprobadas por el Comité Operativo en la última asignación del PRODEFOR, con calificación mínima equivalente al 70% respecto al puntaje máximo

obtenido en el Estado de que se trate y no hayan obtenido apoyos económicos en las subcategorías previstas para este ejercicio fiscal, por haberse agotado los recursos originalmente previstos, con fundamento en el artículo 13 de las "Reglas de Operación", los interesados deberán presentar únicamente un comunicado (escrito libre) en donde expresamente manifiesten la ratificación de su solicitud.

2. Plazo máximo para la presentación de solicitudes y su recepción:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria ante las oficinas de las Gerencias Regionales de la CONAFOR a que se refiere el Anexo de esta Convocatoria, en las oficinas estatales de la CONAFOR o en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural o equivalente del Gobierno del Estado de que se trate, indistintamente.

Conforme a las disposiciones "Reglas de Operación" y la presente Convocatoria, la recepción de las solicitudes por las entidades gubernamentales estarán sujetas a un registro único, en el que se indique fecha y hora de su recepción.

Los servidores públicos encargados de la recepción de solicitudes de apoyo, están obligados a recibirlas, así como la documentación anexa que les presenten los interesados y por ningún motivo podrán rechazarles, aun cuando presuntamente sean improcedentes, en caso contrario, los interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el artículo 45 de las "Reglas de Operación" a presentar su queja.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, toda vez que serán objeto de posterior verificación y calificación.

3. Integración de las solicitudes:

Los interesados deberán integrar sus solicitudes de apoyo conforme a los formularios oficiales contenidos en los Anexos C y D de las "Reglas de Operación", los cuales estarán disponibles en las oficinas de la CONAFOR en los estados y en el sistema de Internet en la dirección electrónica: www.conafor.gob.mx debiendo señalar el tipo de productor a que pertenezca el solicitante conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

4. Quejas y denuncias:

Los solicitantes podrán presentar quejas y denuncias con respecto al proceso de asignación, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- a) Al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en carretera a Nogales S/N esquina Periférico Poniente, edificio "B", 1er. piso, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos: 01 (33) 37777020, fax: 01 (33) 37777019, LADA SIN COSTO: 01 800 500 43 61; correo electrónico: quejas@conafor.gob.mx
- b) SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica)
Zona metropolitana de la Ciudad de México: 54802000
Resto del país LADA SIN COSTO: 01 800 112 0584
- c) A la Secretaría de la Función Pública, en avenida Insurgentes Sur 1735, 7o. piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

5. Aspectos Generales:

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por la Comisión Nacional Forestal, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el caso de rechazo de las solicitudes de apoyos la CONAFOR no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: (0133) 37 77 70 o (0133) 37 77 70 00, extensiones 2300, 2308 o 2307, en Zapopan, Jalisco, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, así como en las Gerencias Regionales y en las oficinas estatales de la CONAFOR o a los correos electrónicos lmartinez@conafor.gob.mx; ggonzalez@conafor.gob.mx; y fjaquez@conafor.gob.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Zapopan, Jal., a 22 de abril de 2004.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

ANEXO

DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR

GERENCIA REGIONAL	GERENTE REGIONAL	ESTADOS QUE COMPRENDE	TELEFONOS Y CORREO ELECTRONICO	DOMICILIO
I (PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA)	ING. ALFREDO COTA SERRANO	BAJA CALIFORNIA	01-68-65-54-66-17 01-68-65-54-45-87 acota@conafor.gob.mx respinoza@conafor.gob. mx	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N EDIF. CONAGUA, COL. NUEVA MEXICALI, MEX. B.C., C.P. 21100
		BAJA CALIFORNIA SUR	01-61-21-23-93-27 acota@conafor.gob.mx fgonzalez@conafor.gob. mx	MELCHOR OCAMPO No. 1045, COL. CENTRO. LA PAZ, B.C.S.
II (NOROESTE)	ING. MARCO ANTONIO CAMOU PLATT	SONORA	01-66-22-13-52-73 01-66-22-12-08-60 mcamou@conafor.gob.m x hvaldez@conafor.gob.mx	BOULEVARD DE LOS NARANJOS FINAL S/N VIVEROS SEMARNAT, COL. LOS NARANJOS, HERMOSILLO, SON.
III (PACIFICO NORTE)	C.P. ALFONSO GERARDO FERNANDEZ DE CASTRO TOULET	DURANGO	01-61-88-27-68-77 01-61-88-27-98-30 afernandez@conafor.gob. mx dfernandez@conafor.gob .mx	VIVERO GUADIANA INTERIOR PARQUE GUADIANA, C.P. 34000
		SINALOA	01-66-77-52-15-94 afernandez@conafor.gob .mx aorozco@conafor.gob.mx	AV. FEDERALISMO Y BOULEVARD CULIACAN S/N, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, C.P. 80100
IV (BALSAS)	ING. SALVADOR MORENO GARCIA	MORELOS	01-77-73-18-32-51 01-77-73-18-32-54 01-77-73-14-44-47 smoreno@conafor.gob.m x bfranco@conafor.gob.mx	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. SANTA MARIA AHUACATITLAN, CUERNAVACA, MOR., C.P. 62100
		MEXICO	01-72-22-08-22-43 01-72-21-67-18-39 01-72-22-08-22-72 smoreno@conafor.gob.m x	FRAY JOAQUIN DE SAN ALBERTO 102 COLONIA SAN BERNARDINO ENTRE MORELOS E HIDALGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50080

		MICHOACAN	01-44-33-40-14-90 01-44-33-15-58-61 01-44-33-15-53-64 smoreno@conafor.gob.m x lsamano@conafor.gob.m x	PERIFERICO INDEPENDENCIA No. 4193, FRACC. ANA MARIA GALLAGA, MORELIA, MICH.
V (PACIFICO SUR)	ING. ARTURO GARCIA AGUIRRE	OAXACA	01-95-15-18-71-79 EXT. 23 Y 14 01-95-15-18-49-38 agarcia@conafor.gob.mx zgarnica@conafor.gob.m x	SABINOS No. 402, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
		GUERRERO	01-74-74-94-52-22 01-74-74-94-52-32 agarcia@conafor.gob.mx juriza@conafor.gob.mx	AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 13 -1er. PISO, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, CHILPANCINGO, GRO.
VI (BRAVO)	ING. HORACIO GONZALEZ DE LAS CASAS	CHIHUAHUA	01-61-44-26-58-53 01-61-44-26-50-52 hgonzalez@conafor.gob. mx abojorquez@conafor.gob. mx	AV. UNIVERSIDAD 3705, 1er. PISO, COL. MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31170
		COAHUILA	01-84-44-13-21-07 hgonzalez@conafor.gob. mx arodriguez@conafor.gob. mx	KM. 7.5 CARRETERA. 57 (EN DONDE ESTA SAGARPA) SALTILLO, COAHUILA
VII (CUENCAS CENTRALES)	ING. FELIPE FLORES GUAJARDO	NUEVO LEON	01-81-83-74-77-67 01-81-83-74-77-68 01-81-83-74-77-69 fflores@conafor.gob.mx	CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY A.C. (CINTERMEX) AV. FUNDIDORA 501, COL. OBRERA PRIMER NIVEL, LOCAL 8, MONTERREY, N.L.
		ZACATECAS	01-49-29-25-15-37 01-49-29-25-12-26 fflores@conafor.gob.mx amorales@conafor.gob.m x	AV. PREPARATORIA No. 102-A, COLONIA HIDRAULICA, ZACATECAS, ZAC. C.P.98060
		SAN LUIS POTOSI	01-44-48-17-76-05 01-44-48-20-51-79 fflores@conafor.gob.mx	AVENIDA DR. SALVADOR NAVA S/N INT. PARQUE TANGAMANGA, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78290
VIII (LERMA SANTIAGO)	ING. JAIME BOCANEGRA GALLEGOS	JALISCO	01-33-31-10-22-85 01-33-31-10-22-86 01-33-31-10-22-84 jbocanegra@conafor.gob. mx imarmolejo@conafor.gob. mx	AVENIDA VALLARTA No. 6503, COLONIA CIUDAD GRANJA, PLAZA CONCENTRO LOCAL E45, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070

		AGUASCALIENTES	01-46-59-58-90-56 01-46-59-58-90-57 01-46-59-58-90-59 jbocanegra@conafor.gob. mx fdiaz@conafor.gob.mx	AQUILES SERDAN 303, PABELLON DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20660
		COLIMA	01-31-23-30-66-11 01-31-23-30-66-12 jbocanegra@conafor.gob. mx fmoret@conafor.gob.mx	KM. 3 CARRETERA COLIMA-JIQUILPA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28000.
		GUANAJUATO	01-46-26-26-81-47 01-46-26-27-40-25 jbocanegra@conafor.gob. mx wadam@conafor.gob.mx	KM. 4 CARRETERA IRAPUATO-SALAMANCA, COLONIA RANCHO GUADALUPE, IRAPUATO, GUANAJUATO, C.P. 36543
		NAYARIT	01-31-12-15-49-17 01-31-12-17-25-11 01-31-12-15-49-29 jbocanegra@conafor.gob. mx rbarreto@conafor.gob.mx	AVENIDA ALLENDE No. 110, OTE. P.B., TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000
IX (GOLFO NORTE)	ING. SANTIAGO MAGALLANES TORRES	TAMAULIPAS	01-83-43-05-11-09 01-83-43-05-11-10 smagallanes@conafor.go b.mx cargueta@conafor.gob.m x	CALLE 9 Y 10 QUINTANA ROO No. 857, FRACCIONAMIENTO VALLE DE AGUAYO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87020
		QUERETARO	01-44-82-75-13-72 01-44-82-75-13-66 smagallanes@conafor.go b.mx queretaro@conafor.gob. mx	KM. 187 SOBRE LA AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO, EN EL EJIDO DE CALAMANDA, MPIO. EL MARQUES, QUERETARO
		HIDALGO	01-77-17-18-03-08 01-77-17-18-66-43 01-77-17-18-65-76 smagallanes@conafor.go b.mx hidalgo@conafor.gob.mx	AV. 11 ESQ. CON AV. 4, FRACC. PLUTARCO ELIAS CALLES C.P. 42035, PACHUCA, HGO.
X (GOLFO CENTRO)	ING. JOSE LUIS ZUÑIGA GONZALEZ	VERACRUZ	01-22-88-10-81-97 01-22-88-10-81-99 jzuniga@conafor.gob.mx arivera@conafor.gob.mx	BOULEVARD XALAPA- BANDE KM. 5.5 VIVERO ING. JOSE ANGEL NAVAR HERNANDEZ, BANDERILLA, VERACRUZ, C.P. 91000
		PUEBLA	01-22-22-35-76-29 01-22-22-36-01-71 jzuniga@conafor.gob.mx jguevara@conafor.gob.m x	CALLE 26 NORTE 1202, EDIFICIO B, 2o. PISO, COLONIA HUMBOLDT, C.P.72379
XI (FRONTERA SUR)	ING. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	CHIAPAS	01 96 16 13 64 44 01 96 16 13 21 48 chernandez@conafor.gob .mx vortega@conafor.gob.mx	PROL. 11 OTE. S/N VIVERO FRANCISCO I. MADERO, COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

		TABASCO	01 99 33 51 72 93 01 99 33 51 73 59 chernandez@conafor.gob .mx oramos@conafor.gob.mx	CALLE EJIDO S/N ESQ. CON HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLA HERMOSA, TABASCO
XII (PENINSULA DE YUCATAN)	ING. SANTIAGO PINZON LIZARRAGA	YUCATAN	01 99 99 38 00 49 01 99 99 26 17 29 spinzon@conafor.gob.mx phrosales@conafor.gob. mx	CALLE 13 No. 442 ENTRE 34 Y 36, FRACC. BUENA VISTA, MERIDA, YUC.
		QUINTANA ROO	01 98 38 33 31 20 spinzon@conafor.gob.mx tflores@conafor.gob.mx	ANTIGUA CARRETERA RUMBO A SANTA ELENA KM 2.5 CARRETERA FEDERAL CHETUMAL- ESCARCEGA, CHETUMAL, Q. ROO
		CAMPECHE	01 98 18 11 70 75 spinzon@conafor.gob.mx cestrella@conafor.gob.m x	AV. LOPEZ MATEOS No. 191, COL. SAN JOSE, CAMPECHE, CAMP.
XIII (VALLE DE MEXICO)	ING. RUBUAN ESCALANTE FERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	01 55 56 11 63 74 01 55 56 63 31 20 rescalante@conafor.gob. mx	CADIZ NORTE No. 35, COL. EXTREMADURA INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.
		TLAXCALA	01 24 64 66 35 78 01 24 64 66 35 79 rescalante@conafor.gob. mx nmontanez@conafor.gob. mx	BLVD. REVOLUCION No. 20 COL. ATEMPA, TLAXCALA, TLAX.

(R.- 195217)

CONVOCATORIA para participar en el procedimiento general de selección del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, con fundamento en los artículos 1o. y 33 bis de la Ley Forestal; 2o. fracciones VI y VIII; 9o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso C de su Reglamento; 1o., 2o., 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, 14, 15 y 19 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, publicó el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, en lo sucesivo Reglas de Operación del PRODEPLAN, mismo que establece, entre otras obligaciones a

cargo del Presidente del Comité de Operación, el emitir la convocatoria a los dueños o poseedores de terrenos preferentemente o temporalmente forestales, así como a interesados en general a participar en el procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, y a la elaboración de programas de manejo, y

Que con el fin de que los dueños o poseedores de terrenos preferentemente o temporalmente forestales, así como a interesados en general, conozcan los plazos, términos y condiciones para participar en el proceso referido, se da a conocer la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE SELECCION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES 2004

1. Elegibilidad:

Serán elegibles para ser beneficiarios de los apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), las personas físicas de nacionalidad mexicana y morales que estén constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, interesadas en participar en el procedimiento general de selección, atendiendo a las disposiciones siguientes:

- I. Que sean propietarios o poseedores de terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales a los que se refieren las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 2 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN;
- II. Que la ejecución de los proyectos que proponga deberá preverse en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales;
- III. Que presenten sus solicitudes y sus respectivas propuestas debidamente integradas, en los plazos, términos y condiciones que se establezcan en las Reglas de Operación del PRODEPLAN y esta convocatoria, y
- IV. Que no sean sujetos de cualquier otro apoyo o subsidio del Gobierno Federal que implique sustitución y/o duplicidad con el PRODEPLAN, con base en el dictamen que emita la Coordinación General de Producción y Productividad de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

2. Plazos:

Los interesados en participar en el procedimiento general de selección, deberán integrar y presentar sus solicitudes de apoyo en un plazo máximo de 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique esta Convocatoria, ante las oficinas de la Comisión Nacional Forestal que se señalan en el Anexo 1 y de conformidad con las etapas siguientes:

Etapas del procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyos para la elaboración de programas de manejo de plantaciones	
Etapas	Fechas
Recepción y verificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.	35 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria
Calificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.	30 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de los proyectos

Difusión de las listas de calificación de los proyectos participantes en la asignación de apoyos.	10 días hábiles contados a partir del cierre de la etapa de calificación
Acto de selección de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.	5 días hábiles contados a partir de la difusión de las listas de calificación
Publicación del fallo de la asignación de apoyos en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.conafor.gob.mx	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de asignación de los apoyos
Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.	50 días hábiles siguientes al acto de asignación de los apoyos

2.1. Recepción y verificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.

Las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en el plazo establecido en esta Convocatoria, estarán sujetas a revisión de campo y a la verificación de la debida integración de las mismas conforme a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del PRODEPLAN y esta Convocatoria.

No obstante, los servidores públicos encargados de su recepción, están obligados a recibir las solicitudes de apoyo y documentación anexa que les presenten los interesados y por ningún motivo podrán ser rechazadas, aun cuando presuntamente sean improcedentes, en caso contrario, los interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el Inciso 4 de esta Convocatoria a denunciar el incumplimiento de los servidores públicos indicados.

2.2. Calificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.

A. Con base en los artículos 13 al 19 y 22 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, las solicitudes de apoyos para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, serán sujetas a la evaluación técnica y legal que realice el Comité de Operación del PRODEPLAN, en lo sucesivo el Comité, con el fin de determinar su elegibilidad para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos.

En el caso de las solicitudes de apoyos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales se realizará una evaluación técnica y legal, así como la calificación de su propuesta técnica forestal y ambiental que se sujetará invariablemente al Marco de Calificación y Evaluación, contenido en el Anexo 2 de la Convocatoria del PRODEPLAN 2003, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de abril de 2003.

B. En el caso de las solicitudes de apoyos para la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales y con el fin de determinar la elegibilidad de los solicitantes para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos conforme al calendario de selección, éstas serán sujetas a la evaluación legal que realice el Comité considerando correcto llenado de los formatos, con el fin de determinar su elegibilidad para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos.

Será causal de improcedencia de las solicitudes de apoyo, tanto de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, como de programas de manejo, el incumplimiento en la presentación de la totalidad de la información en la forma requerida.

2.3. Difusión de las listas de calificación de los proyectos participantes en la asignación de apoyos

Una vez realizada la evaluación y calificación a que se refiere el punto inmediato anterior, la Comisión Nacional Forestal pondrá a disposición de los interesados, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del cierre de la etapa anterior y en los lugares señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, las listas de calificación de los proyectos participantes en la asignación de apoyos, así como las solicitudes de forestación aceptadas. Los interesados que obtengan calificación numérica para

su proyecto, dispondrán de su clave de confidencialidad que les será asignada y notificada, dicha clave será utilizada en el acto de selección de las solicitudes que serán objeto de asignación de apoyos.

- 2.4.** Acto de selección de proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones que serán objeto de apoyos.

Únicamente se considerarán como participantes en esta etapa de selección, a aquellos interesados que hubiesen obtenido la calificación numérica a que se refiere el numeral anterior y/o haya sido aprobada su solicitud de apoyos para programas de manejo de plantaciones.

El acto de selección de las solicitudes que serán objeto de apoyos y que servirá para asignar los recursos económicos en las diversas categorías y subcategorías productivas hasta agotar el presupuesto federal para el ejercicio fiscal 2004 señalado en el Anexo número 3 de esta Convocatoria, tendrá verificativo 5 días hábiles contados a partir de la difusión de las listas de calificación.

- 2.5.** Publicación del fallo de la asignación de apoyos.

La CONAFOR publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.conafor.gob.mx, el fallo de la asignación de los apoyos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el acto de asignación de apoyos a los proyectos seleccionados.

- 2.6.** Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.

Una vez realizada la asignación de los apoyos, los interesados que hubieran resultado beneficiarios de apoyos destinados a establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y/o programas de manejo de plantaciones, deberán suscribir los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos que establecerán los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios, la falta de tal condición, será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

3. Términos y condiciones:

Los interesados en participar en el procedimiento general de selección, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 al 24 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, al momento de formular las solicitudes de apoyo para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y de programas de manejo, deberán observar los términos y condiciones que se describen para cada una de las categorías y subcategorías productivas contenidos en las Bases de Participación que estarán a disposición de los interesados en los domicilios de las Gerencias Regionales, o de las Oficinas de Enlace Estatales de la CONAFOR, indicados en el Anexo 1 de esta Convocatoria o en la página electrónica del sistema Internet: www.conafor.gob.mx, a partir de la fecha en que sea publicada esta Convocatoria.

La relación de especies no maderables participantes en la asignación de apoyos para plantaciones forestales comerciales de productos no maderables, se describen en el Anexo número 2 de esta Convocatoria.

Los montos de los apoyos por asignar para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y para la elaboración de programas de manejo de forestaciones, se señalan en el Anexo 3 de esta Convocatoria.

En cualquier caso, las Bases de Participación serán gratuitas y por ningún concepto se cubrirá costo alguno.

4. Quejas y denuncias:

- I. El C. Titular del Organismo Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente S/N, esquina con carretera a Nogales, Edificio "B", colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, teléfonos 01-800-500-4361 y 0133-3777-7021.
- II. El C. Secretario de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01020, teléfono 01-800-001-4800.

5. Aspectos generales:

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por el Comité, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**. No obstante, todo lo que se contenga en este documento, el Comité se reserva el derecho, en todo momento y sin responsabilidad ni obligación alguna, de suspender o declarar desierto los procesos de asignación, en caso de que las propuestas no ofrezcan o garanticen condiciones aceptables, no se cumplan los términos de lo dispuesto en esta Convocatoria o cuando así lo acuerde el Comité.

En el caso de que se suspendan o declaren desierto cualquiera de estos procesos ni la CONAFOR ni el Comité tendrán responsabilidad alguna respecto a los gastos que los participantes hubieren realizado para la preparación de su participación, por lo que no podrá efectuarse ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, la presentación de documentos, así como la solicitud de información de cualquier naturaleza y cualquier notificación que se derive de la asignación de los apoyos, se atenderá de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles, en la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, ubicada en Periférico Poniente sin número, esquina con carretera a Nogales, edificio "B", planta baja, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, así como al teléfono 01(33)-3777-7000, extensiones 2200 a 2210 o al correo electrónico: prodeplan@conafor.gob.mx o, en su defecto, directamente en las gerencias regionales de la CONAFOR, cuyos domicilios se señalan en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DEL PRODEPLAN 2004

DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR

GERENCIA REGIONAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DOMICILIO	TELEFONOS Y CORREO ELECTRONICO
I PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Gerente: ING. ALFREDO COTA SERRANO	BAJA CALIFORNIA Gerente: Ing. Gil Espinoza C.	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N, EDIF. CONAGUA , COL. NUEVA, MEXICALI, B.C., C.P. 21100	01-686-554-6617 01-686-554 4587 01-686-554-8675 acota@conafor.gob.mx
	BAJA CALIFORNIA SUR Gerente: Ing. Francisco Flores	OCAMPO 1045 ENTRE LIC. DE VERDAD Y MARCELO RUBIO RUIZ, COL. CENTRO, LA PAZ, B. C. S., C.P. 23000	01-612-128-7021 conaforbcs@prodigy.net.mx fgonzalez@conafor.gob.mx
II NOROESTE Gerente: ING. MARCO ANTONIO CAMOU PLATT	SONORA Enlace: Ing. Francisco Higuera Martínez	BULEVAR DE LOS NARANJOS FINAL S/N, VIVEROS SEMARNAT, COL. LOS NARANJOS, HERMOSILLO, SON., C.P. 83060	01-662-213-5273 01-662-212-0860 mcamou@conafor.gob.mx hvaldez@conafor.gob.mx
III PACIFICO NORTE Gerente: C.P. ALFONSO G. FERNANDEZ DE CASTRO TOULET	DURANGO Subgerente Operativo Ing. David Hernández Gómez	VIVERO FORESTAL GUADIANA INTERIOR PARQUE GUADIANA S/N, DURANGO, DGO., C.P. 34000	01-618-827-9830 01-618-827-6874 afernandez@conafor.gob.mx x dhernandez@conafor.gob.mx
	SINALOA Gerente: Ing. Armando Orozco Guerrero	AV. FEDERALISMO S/N ESQ. CON BLVD. CULIACAN, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CULIACAN, SIN., C.P. 80100	01-667-752-1594 01-667-715-0144 fax aorozco@conafor.gob.mx

IV BALSAS Gerente: ING. SALVADOR MORENO GARCIA	MORELOS Gerente: Ing. Bernardo Rodríguez Franco	AV. UNIVERSIDAD S/N (OFICINAS DE SAGARPA), COL. STA. MA. AHUACATITLAN CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62100	01-777-318-3251 01-777-318-3254 01-777-317-7404 bfranco@conafor.gob.mx
	MEXICO Gerente: Ing. Oscar Zárate Salinas	FRAY JOAQUIN DE SAN ALBERTO 102 COL. SAN BERNARDINO ENTRE MORELOS E HIDALGO, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50080	01-722-208-2243 01-722-167-1839 01-722-208-2272 fax conaformex@prodigy.net.m x
	MICHOACAN Enlace: Biol. Piedad Trujillo García	PERIFERICO INDEPENDENCIA No. 4193, ESQ. CAPITAN JOSE MA. BERRIO FRACC. ANA MA. GALLAGA MORELIA, MICH., C.P. 58195	01-443-308-1304 al 1307 smoreno@conafor.gob.mx conaformich@prodigy.net. mx
V PACIFICO SUR Gerente: ING. ARTURO GARCIA AGUIRRE	OAXACA Subgerente Operativo: Ing. Zenaido Garnica Sánchez	SABINOS No. 402, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAXACA, C.P. 68050	01-951-518-7179, Exts. 23 y 14 01-951-512-9634 951-513-7788 fax agarcia@conafor.gob.mx ¡Error! Marcador no definido.
	GUERRERO Gerente: Ing. Julio César López Uriza	AVENIDA JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 13, 1er. PISO, FRAC. VILLA MODERNA, CHILPANCINGO, GRO.	01-747-494-5222 01-747-494-5232 01-747-471-7658 fax juriza@conafor.gob.mx
VI BRAVO Gerente: ING. HORACIO DE LAS CASAS GONZALEZ	CHIHUAHUA Subgerente Operativo: Ing. Armando Bojórquez Chávez	AV. UNIVERSIDAD 3705, 1er. PISO, COLONIA MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31170	01-614-426-5853 01-614-426-5811 hgonzalez@conafor.gob.m x
	COAHUILA Gerente: Biol. Andrés Rodríguez Gómez	KM. 7.5 CARRETERA 57 (DELEGACION FEDERAL SAGARPA) SALTILLO, COAHUILA	01-844-413-2107 01-844-413-3647 arodriguez@conafor.gob.m x
VII CUENCAS CENTRALES Gerente: ING. FELIPE FLORES GUAJARDO	NUEVO LEON Subgerente Operativo: Ing. César Zambrano	CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY A.C. AV. FUNDIDORA No. 501, COL. OBRERA 1er. NIVEL, LOCAL No. 8 MONTERREY, N.L. C.P. 64010	01-81-8191-5870 01-81-8191-5871 01-81-8191-5869 01-81-8191-5868 fflores@conafor.gob.mx czambrano@conafor.gob.m x
	ZACATECAS Gerente: Ing. Abelardo Morales Rivas	AV. PREPARATORIA No. 102-A, COLONIA HIDRAULICA, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98060	01-492-925-1226 01-492-925-1537 01-492-925-1226 fax ¡Error! Marcador no definido.
	SAN LUIS POTOSI Gerente: Ing. Jesús Díaz Infante Compeán	AVENIDA DR. SALVADOR NAVA S/N INTERIOR PARQUE TANGAMANGA I, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., C.P. 78290	01-444-817-7503 01-444-817-7605 01-444-833-8708 jdiazinfante@conafor.gob. mx

VIII LERMA-SANTIAGO Gerente: ING. JAIME BOCANEGRA GALLEGOS	JALISCO Subgte. Operativo: Ing. Ignacio Marmolejo	AVENIDA VALLARTA No. 6503, COLONIA CIUDAD GRANJA, PLAZA CONCENTRO LOCAL E45, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070	01-33-3110-2285 Gcia. 01-33-3110-0593 01-33-3110-2283 Oper. 01-33-3110-2284 Admvo. jbocanegra@conafor.gob.m x imarmolejo@conafor.gob.m x
	AGUASCALIENTES Gerente: Ing. Fernando H. Díaz Nassri	AQUILES SERDAN 301, PABELLON DE ARTEAGA, AGS. C.P. 20660	01-465-958-9056 01-465-958-9057 01-465-958-1096 fdiaz@conafor.gob.mx
	COLIMA Gerente: L.A.E. Francisco José Morett Martínez	BOUL. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N (LA POSTA), COLIMA, COLIMA,	01-312-330-6612 01-312-313-5767 fmorett@conafor.gob.mx
	GUANAJUATO Gerente: Ing. Walter Adam Shaw Garay	KM. 4 CARR. IRAPUATO- SALAMANCA, COLONIA RANCHO GRANDE, IRAPUATO, GUANAJUATO, C.P. 36543	01-462-626-8147 01-462-627-4025 wshaw@conafor.gob.mx
	NAYARIT Gerente: Ing. Roberto Barreto Alonso	AVENIDA ALLENDE No. 110 OTE. P.B. TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000	01-311-215-4917 01-311-217-2511 01-311-215-4929 rbarreto@conafor.gob.mx
IX GOLFO NORTE Gerente: ING. SANTIAGO MAGALLANES TORRES	TAMAULIPAS Subgerente Operativo: Ing. Carlos Argueta Spinola	CALLE ANDRES QUINTANA ROO No. 857, FRACCIONAMIENTO VALLE DE AGUAYO, CD. VICTORIA, TAMPS., C.P. 87020	01-834-305-1108 a 1110 smagallanes@conafor.gob. mx cargueta@conafor.gobmx cramirez@conafor.gob.mx
	QUERETARO Gerente: Ing. Federico I. Peña Rodríguez	KM. 187 AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO, VIVERO FORESTAL CALAMANDA, MPIO. EL MARQUES, QRO.	01-448-275-1372 01-448-275-1366 queretaro@conafor.gob.mx
	HIDALGO Gerente: Ing. Fermín González Cosío	AV. 4 ESQUINA CON AV. 11, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, PACHUCA, HIDALGO C.P. 42035	01-771-718-0308 01-771-718-6643 o 6576 hidalgo@conafor.gob.mx
X GOLFO CENTRO Gerente: M. C. JOSE LUIS ZUÑIGA GONZALEZ	VERACRUZ Subgerente Operativo: Ing. Angel Rivera Galván	KM 5.5 BOULEVAR XALAPA- BANDERILLA INTERIOR DEL VIVERO FORESTAL BANDERILLA, VERACRUZ C.P. 91300	01-228-810-8197 01-228-810-8199 01-228-811-2498 jzuniga@conafor.gob.mx arivera@conafor.gob.mx
	PUEBLA Gerente: Ing. J. Antonio Guevara Montiel	CALLE 26 NORTE 1202, EDIFICIO B, 2o. PISO COLONIA HUMBOLDT, PUEBLA, PUE., C.P. 72379	01-22-2235-7629 01-22-2236-0171 jguevara@conafor.gob.mx
XI FRONTERA SUR Gerente: ING. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	CHIAPAS Subgerente Operativo Dr. Víctor Manuel Ortega Medrano	VIVERO FCO. I. MADERO, PROL. 11 ORIENTE NTE. S/N, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29000	01-961-613-6444 01-961-613-2121 01-961-613-2148 (fax) chernandez@conafor.gob. mx vortega@conafor.gob.mx
	TABASCO Gerente: Ing. Oscar Luis Ramos García	CALLE EJIDO ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86150	01-993-351-7293 01-993-351-7359 01993-351-6949 oramos@conafor.gob.mx
XII PENINSULA DE YUCATAN Gerente: ING. SANTIAGO PINZON LIZARRAGA	YUCATAN Subgerente Operativo Ing. Paulino H. Rosales Salazar	CALLE 13 No. 442, POR 34 Y 36, FRACCIONAMIENTO MONTEJO, MERIDA, YUC., C.P. 97127	01-999-926-1729 01-999-927-0049 01-999-926-0162 01-999-926-0163 spinzon@conafor.gob.mx

	CAMPECHE Gerente: Ing. Carlos René Estrada Canto	AV. LOPEZ MATEOS No. 191, COL. SAN ROMAN, CAMPECHE, CAMP.	01-981-811-6910 01-981-816-3677 cestrella@conafor.gob.mx
	QUINTANA ROO Gerente: Ing. Tonatiah Flores Banderas	ANTIGUA CARRETERA A SANTA ELENA KM. 2.5, FRENTE A COL. FOVISSSTE V ETAPA, CARR. FEDERAL CHETUMAL- ESCARCEGA (ATRAS DE SAGARPA) CHETUMAL, Q. ROO, C.P. 77000	01-983-833-3120 01-983-833-4942 tflores@conafor.gob.mx
XIII VALLE DE MEXICO Gerente: M. C. RUBUAN ESCALANTE FERNANDEZ	MEXICO, D.F. Coordinador Estatal: Ing. Marco Antonio Solís	CADIZ NORTE No. 35 COL. EXTREMADURA DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 07940	01-55-5611-6374 01-55-5563-3120 01-55-5615-4065 rescalante@conafor.gob.m x mgallegos@conafor.gob.m x
	TLAXCALA Producción y Productividad: Ing. Enrique Fernández Pedraza	AV. REVOLUCION No. 20, COLONIA ATEMPAN, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90110	01-246-466-3578 01-246-466-3579 nmontanez@conafor.gob.m x

ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PRODEPLAN 2004

RELACION DE ESPECIES FORESTALES NO MADERABLES PARTICIPANTES EN LA ASIGNACION DE APOYOS DEL PRODEPLAN 2004

- I. Categoría Productiva: Materias primas celulósicas:
- c) Subcategoría: Plantaciones con especies forestales no maderables, con densidad de acuerdo con la especie considerada, en una superficie igual o mayor a 100 hectáreas.

NOMBRE(S) VULGAR(ES)	NOMBRE(S) CIENTIFICO(S)	DENSIDAD MINIMA (Plantas/ha)
Bambú o bambusáceas	<i>Bambusa spp</i> <i>Dendrocalamus spp</i> <i>Gigantochloa spp</i>	400
Kenaf	<i>Hibiscus cannabinus</i>	25,000

- II. Categoría productiva: Materias primas y productos forestales no maderables con densidad de acuerdo con la especie considerada.
- a) Subcategoría: Plantaciones con especies adaptadas al semidesierto, en una superficie igual o mayor a 10 hectáreas.

NOMBRE(S) VULGAR(ES)	NOMBRE(S) CIENTIFICO(S)	DENSIDAD MINIMA (Plantas/ha)
Lechuguilla	<i>Agave lecheguilla</i>	2,500
Candelilla	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	2,500
Orégano	<i>Lippia berlandieri</i>	5,000
Eucalipto dólar	<i>Eucalyptus cinerea</i>	2,500
Palma real	<i>Yucca carnerosana</i>	800
Palma sombrero	<i>Brahea spp</i>	900
Joroba	<i>Simmondsia chinensis</i>	2,500
Cardo	<i>Cynara cardunculus L.</i>	25,000
Chamizo	<i>Atriplex canescens</i>	1,000
Cortadillo	<i>Nolina cespitifera</i>	2,500

- b) Subcategoría: Plantaciones con especies adaptadas al trópico, en una superficie igual o mayor a 5 hectáreas.

NOMBRE(S) VULGAR(ES)	NOMBRE(S) CIENTIFICO(S)	DENSIDAD MINIMA (Plantas/ha)
Palma camedor	<i>Chamaedorea spp</i>	10,000
Palma sombrero	<i>Brahea spp</i>	800
Palma de escoba	<i>Sabal mexicana</i>	800
Palma palapa	<i>Orbignya guacoyule</i>	800
Pita	<i>Achmea magdlenge</i>	3,000
Eucalipto dólar	<i>Eucalyptus cinerea</i>	2,500
Cascalote	<i>Caesalpinia coriaria</i>	1,100
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	1,100
Pochote	<i>Ceiba aesculifolia</i>	1,100
Bambú	<i>Bambusa spp</i>	400

ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA DEL PRODEPLAN 2004

1. MONTOS DE LOS APOYOS PARA ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SUPERFICIE MINIMA Y MAXIMA POR PROYECTO EN HECTAREAS	DENSIDAD MINIMA POR HECTAREA PLANTADA	APOYO EN PESOS POR CADA HECTAREA A PLANTAR	MONTOS POR ASIGNAR EN LA SUBCATEGORIA PRODUCTIVA (\$)
I.- Materias primas celulósicas					
I a	Plantaciones de árboles forestales con especies de hoja ancha, de rápido crecimiento	800 - 6,000	1,100	6,000.00	Hasta 50'000,000.00
I b	Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas	100 - 3,000	1,100	5,500.00	Hasta 24'000,000.00
I c	Plantaciones con especies forestales no maderables	100 - 1,000	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2	4,500.00	Hasta 7'000,000.00
II.- Materias primas y productos forestales maderables					
II a	Plantaciones destinadas a la producción de árboles de navidad	5 - 100	2,200	7,000.00	Hasta 9'000,000.00
II b	Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas, destinadas a la producción de madera	25 - 3,000	1,100	6,500.00	Hasta 20'000,000.00
II-c	Plantaciones de árboles forestales con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera	25 - 6,000	1,100	7,000.00	Hasta 160'000,000.00
II d	Plantaciones agroforestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera	25 - 1,000	600	5,500.00	Hasta 50'000,000.00
II e	Plantaciones dentro-energéticas, destinadas a la producción de leña y carbón	5 - 500	1,200	5,500.00	Hasta 20'000,000.00
III.- Materias primas y productos forestales no maderables					
III a	Plantaciones con especies adaptadas al semidesierto	10 - 500	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2	5,500.00	Hasta 20'000,000.00
III b	Plantaciones con especies adaptadas al trópico	5 - 500	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2	5,500.00	Hasta 20'000,000.00

El pago de estos apoyos se indizará mensualmente, a partir de la fecha en que se publiquen los resultados de la asignación, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México.

2. MONTOS DE LOS APOYOS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE MANEJO DE FORESTACIONES:

INSTRUMENTO A ELABORAR PARA LA AUTORIZACION DE LA PLANTACION	SUPERFICIE A PLANTAR EN HECTAREAS	APOYO POR CADA PROGRAMA DE MANEJO (PESOS)	MONTO POR ASIGNAR (PESOS)
Programa de Manejo de Plantaciones Forestales Simplificado	Entre 5 y 800	20,000.00	5'000,000.00
Programa de Manejo de Plantaciones Forestales Comerciales	Mayor a 800	30,000.00	

Atentamente

Zapopan, Jal., a 15 de abril de 2004.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

(R.- 195216)